CONSORCIO MANTENIMIENTOS IBG

Bogotá D.C, 4 de marzo de 2026

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 6
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de Contratación No**. 019-00-I-CACOM-6-GRUAL-2026**, en adelante el "Proceso de contratación"

OBJETO: *"ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NO RESIDENCIAL DEL CACOM-6."*

ASUNTO: RESPUESTA REQUERIMIENTOS ECONOMICOS, TECNICOS Y JURIDICOS.

Una vez revisado los "REQUERIMIENTOS ECONOMICOS, TECNICOS Y JURIDICOS" publicados el *(3/03/2026 3:01:53 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*, en la plataforma SECOP II, en el marco del presente proceso y estando dentro de los plazos legalmente establecidos para la presentación de observaciones, me permito manifestar lo siguiente:

Requerimiento Jurídico.

"(…)

CONSORCIO MANTENIMIENTOS IBG

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Verificar fecha, según modelo suministrado en el pliego de condiciones o solicitud de oferta, cumplimiento en cada uno de sus puntos, firmas completas.
- **CONSTANCIA ARL:** El oferente y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán

---

presentar constancia proferida por la ARL en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 60% (moderadamente aceptable) de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la resolución 0312 de 2019 que reza: "selección y evaluación de proveedores y contratistas: Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más del 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III,IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V.

- **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** NO CUMPLE, DEBE SER DEL 30 %.

(…)"

Respuesta.
Dando respuesta a los requerimientos de orden Jurídico, se adjunta documentación correspondiente a; Carta de Presentación de la oferta, Constancia de la ARL de cada uno de los integrantes del consorcio con 30 días calendario anteriores a la fecha prevista para la presentación de la oferta y Clausula penal pecuniario.

CONSORCIO MANTENIMIENTOS IBG

Requerimiento Técnico.

"(…)

AL: Señores
CONSORCIO MANTENIMIENTOS IBG
ATN: Juan David Peña Gutierrez
Email: licitacionesingenierqsas@gmail.com

En referencia al proceso de selección abreviada menor cuantía No. . 019-00-I-CACOM-6-GRUAL-2026, dentro del cual participa, solicito se subsanen las siguientes observaciones de carácter técnico:

7.2.2. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL. FORMATO – ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Una vez revisada la documentación aportada en su oferta, se evidencia que no se aportó diligenciado y suscrito el Formato – ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL, requisito establecido en el numeral 7.2.2 del proceso, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 680 de 2021, que modificó y adicionó los artículos 2.2.1.1.1.3.1. y 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, mediante el cual se establecen medidas para la promoción de bienes, servicios o mano de obra nacional dentro de los procesos de contratación pública.

En consecuencia, no se evidencia la manifestación expresa del proponente respecto de la promoción de bienes y servicios nacionales, ni la acreditación correspondiente frente a la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros, información necesaria para efectos de la asignación del puntaje contemplado en el proceso para este factor de evaluación.

Así mismo, no se evidencia la suscripción del formato por el representante legal del proponente o por quien tenga facultad para comprometer la propuesta, requisito indispensable para efectos de validez de la manifestación realizada y para la correspondiente evaluación del criterio de estímulo a la industria nacional.

Adicionalmente, en caso de que el proponente pretenda obtener puntaje por la promoción de bienes y servicios nacionales o por la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros, deberá aportar los soportes exigidos en el pliego de condiciones que permitan verificar objetivamente el cumplimiento de las condiciones declaradas, conforme a los parámetros establecidos en el proceso.

(…)"

Respuesta.
Dando respuesta a los requerimientos de orden Técnico, nos permitimos aclarar lo siguiente:

Como primera instancia, traemos a colación lo descrito en los ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS, referente al numeral 7.2.2. Estímulo a la industria nacional, el cual establece:

"(…)

7.2.2. Estímulo a la industria nacional.

La Fuerza Aeroespacial Colombiana, con el objetivo de promover la industria nacional de conformidad con lo establecido en el decreto 680 de 2021 que modificó y adicionó los artículos 2.2.1.1.1.3.1. y 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, incluirá dentro del presente proceso de contratación medidas para la promoción de bienes, servicios o mano de obra nacional. Esta promoción incluye la asignación de un puntaje para: (i) la promoción de bienes y servicios nacionales; y, (ii) la promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Porcentaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20%
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5%

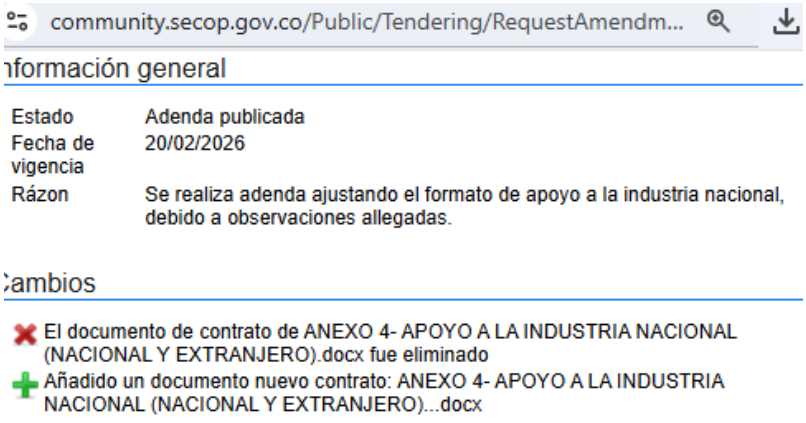
(….)

7.2.2.1. Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

(….)
*De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales realizada, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos del **90%,** (sin perjuicio de incluir uno superior) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.*

(…)" (Negrilla y subrayado fuera de texto)

En efecto, la entidad el día 20/02/2026 2:36 PM, publica Adenda en la cual modifica el ANEXO 4- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (NACIONAL Y EXTRANJERO). El cual tiene un error en uno de sus parágrafos, como se evidencia a continuación:



CONSORCIO MANTENIMIENTOS IBG

	COMBATE No. 6
Usuario:	KAREN DAYANA CALDERON MOYA
Fecha:	11 días de tiempo transcurrido *(20/02/2026 2:38:34 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9065400
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	ADENDA

Texto de mensaje

Buenas tardes

Respetuosamente se informa que se realizo adenda cambiando el formato de ap oyo a la industria nacional, debido a observaciones allegadas

Se corrige el Numeral a; **7.2.2.1**, quedando de la siguiente manera:

REFERENCIA: Proceso de Contratación **No.019-00-I-CACOM-6-GRUAL-2026**, en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto: ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NO RESIDENCIAL DEL CACOM-6.
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote. [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 7.2.2.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40%), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

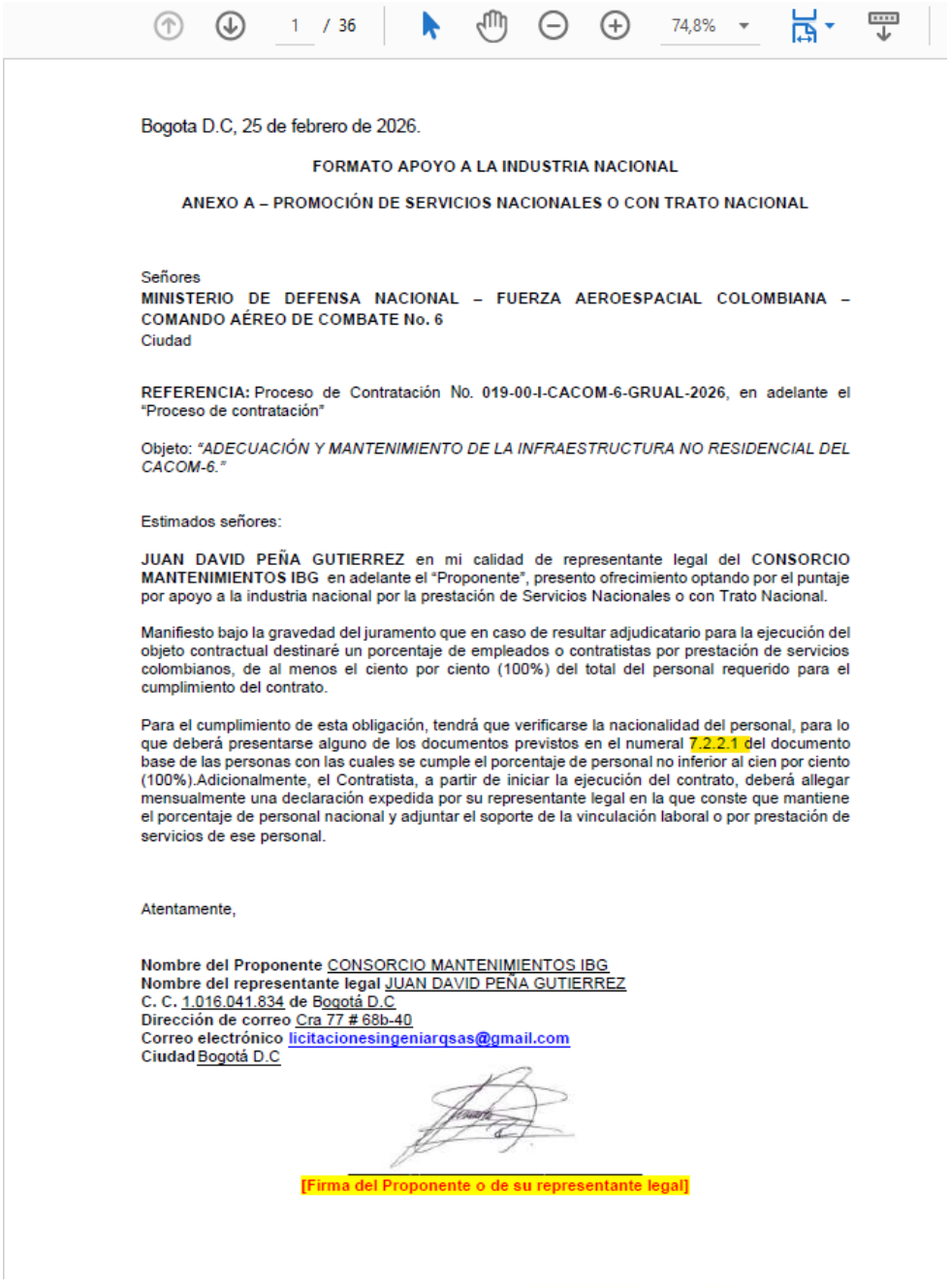
Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 7.2.2.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 7.2.2.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Opciónal: Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su pais

CONSORCIO MANTENIMIENTOS IBG

Atendiendo lo anteriormente descrito, se adjuntó dentro de la propuesta el documento denominado “FACTORES PONDERABLES CS MANT IBG.pdf” el contiene Toda la información requerida para la asignación de criterios diferenciales y/o ponderables, comprendida entre las páginas del 1 al 36, lo cual podrá ser verificado por la entidad:





1 / 36 74,8%

Bogota D.C, 25 de febrero de 2026.

FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

ANEXO A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 6
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. **019-00-I-CACOM-6-GRUAL-2026**, en adelante el “Proceso de contratación”

Objeto: *“ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NO RESIDENCIAL DEL CACOM-6.”*

Estimados señores:

JUAN DAVID PEÑA GUTIERREZ en mi calidad de representante legal del **CONSORCIO MANTENIMIENTOS IBG** en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ciento por ciento (100%) del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 7.2.2.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al cien por ciento (100%).Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente CONSORCIO MANTENIMIENTOS IBG
Nombre del representante legal JUAN DAVID PEÑA GUTIERREZ
C. C. 1.016.041.834 **de** Bogotá D.C
Dirección de correo Cra 77 # 68b-40
Correo electrónico licitacionesingeniarqsas@gmail.com
Ciudad Bogotá D.C

[Firma del Proponente o de su representante legal]

CONSORCIO MANTENIMIENTOS IBG

Por último, solicito a la entidad lo siguiente.

En calidad de proponente dentro del proceso de selección de la referencia, me permito presentar la siguiente solicitud preventiva, con el fin de que sea tenida en cuenta al momento de elaborar y publicar el informe de evaluación.

1. Antecedentes

1. Mediante Adenda No. CO1.MSG.9065400 de fecha 20/02/2026 2:38 PM, la entidad modificó el ANEXO 4- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (NACIONAL Y EXTRANJERO),el cual constituye un criterio de evaluación sujeto para asignación de puntaje dentro del proceso.

2. La referida Adenda fue publicada oportunamente y, conforme a las reglas del proceso, hace parte integral del Pliego de Condiciones definitivos y Estudios Previos Definitivos.

3. Se advertirá que aquellos proponentes que no ajusten su oferta al formato modificado mediante adenda, o que mantengan la versión anterior sin atender las condiciones vigentes al momento del cierre, No podrán acceder a dicho puntaje.

2. Consideraciones Jurídicas

De conformidad con la Ley 80 de 1993, los procesos contractuales deben desarrollarse con sujeción a los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva.

Igualmente, la Ley 1150 de 2007 dispone que la escogencia del contratista debe efectuarse con base en criterios previamente establecidos en el pliego de condiciones y sus modificaciones.

Las adendas modifican formalmente las reglas del proceso y son de obligatorio cumplimiento tanto para la entidad como para los proponentes. En consecuencia, tratándose de un criterio ponderable, el incumplimiento de la versión vigente del formato no puede generar asignación de puntaje.

Otorgar puntaje a quien no acató la modificación implicaría desconocer las reglas definitivas del proceso y afectar el principio de igualdad entre oferentes.

3. Solicitud

Respetuosamente solicitamos que, al momento de elaborar el informe de evaluación:

1. Se verifique el cumplimiento estricto del formato modificado mediante Adenda No. CO1.MSG.9065400 de fecha 20/02/2026 2:38 PM y NO se asigne puntaje a los proponentes que no hayan presentado el formato conforme a la versión vigente al cierre del proceso.

2. Se garantice la aplicación objetiva e igualitaria de los criterios de evaluación.

La presente comunicación tiene carácter preventivo y busca asegurar la correcta aplicación de las reglas del proceso antes de la publicación del informe de evaluación, evitando eventuales controversias posteriores.

Agradecemos que la presente sea incorporada al expediente contractual.

Cordialmente,



JUAN DAVID PEÑA GUTIERREZ
C.C. 1.016.041.834 de Bogotá D.C
Representante Legal
CONSORCIO MANTENIMIENTOS IBG

Anexos:
*Carta de Presentación de la oferta
*Certificación ARL SG-SST
*Formulario cláusula penal pecuniaria

ANEXOS

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C, 25 de febrero de 2026

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 6
Ciudad.

Referencia: Proceso de Contratación No. **019-00-I-CACOM-6- GRUAL-2026**

Estimados señores,

Yo, **JUAN DAVID PEÑA GUTIERREZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante legal del **CONSORCIO MANTENIMIENTOS IBG**, me permito presentar oferta seria, formal e irrevocable, en nombre de **CONSORCIO MANTENIMIENTOS IBG**, para participar en el proceso de selección No. **019-00-I-CACOM-6- GRUAL-2026** cuyo objeto es **ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NO RESIDENCIAL DEL CACOM-6** y bajo la gravedad de juramento hago las siguientes manifestaciones:

1. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

2. Que conozco los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos, asimismo tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 6** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

3. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proceso de contratación y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el Pliego de Condiciones.

4. Que la información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

5. Que la oferta económica y la oferta técnica presentadas, han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré

reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a presentar las garantías previstas en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, éste cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata los Pliegos de Condiciones y sus anexos

10. Que el Proponente que represento, está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que esta debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

12. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del Proceso de Contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo y acepto que se me comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación a través del usuario del SECOP II y/o al correo electrónico que aporto en este documento, de acuerdo a lo señalado en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

13. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección:

Persona de contacto	JUAN DAVID PEÑA GUTIERREZ		
Dirección	Cra 77 # 68b-40 Bogota D.C		
Teléfono	(601)3942853	**Celular**	3222095765
E-mail	licitacionesingeniarqsas@gmail.com		

14. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

15. Que mis recursos y/o los recursos de la persona jurídica que represento provienen de actividades lícitas y se encuentran vinculados al desarrollo normal de mis/sus actividades, y que, por tanto, no provienen de ninguna de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en las normas que lo sustituyan, adicionen o modifiquen.

16. Que yo y/o la persona jurídica que represento no he/ha realizado transacciones u operaciones consistentes en, o destinadas a, la ejecución de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en las normas que lo sustituyan, adicionen o modifiquen, ni a favor de personas que ejecuten o se encuentren relacionadas con la ejecución de dichas actividades.

17. Manifiesto que los recursos que se deriven de la relación contractual no serán destinados a delitos fuente relacionados con el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (LA/FT), ni a actividades vinculadas con grupos terroristas, corrupción, opacidad, fraude o cualquier otra actividad ilícita

18. Que la persona jurídica que represento cumple con las normas aplicables sobre prevención y control del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (LA/FT), y que cuenta con políticas, procedimientos y mecanismos de prevención y control implementados, cuando a ello hubiere lugar.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Bogotá D.C, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2026.

Atentamente,



JUAN DAVID PEÑA GUTIERREZ
C.C. 1.016.041.834 de Bogotá D.C
Representante Legal
CONSORCIO MANTENIMIENTOS IBG



WILLIAM ARIZA DIAZ
C.C. 80.100.627 de Bogotá D.C
Representante Legal Suplente
CONSORCIO MANTENIMIENTOS IBG



JUAN DAVID PEÑA GUTIERREZ
C.C. 1.016.041.834 de Bogotá D.C
Representante Legal
CONSTRUCCIONES INGENIARQ S.A.S
NIT 901.558.250-9



WILLIAM ARIZA DIAZ
C.C 80.100.627 de Bogotá D.C
Representante Legal
CONSTRUCCIONES BOZAR S.A.S
NIT 900.774.661-4



JUAN DAVID PEÑA GUTIERREZ
C.C. 1.016.041.834 de Bogotá D.C
Representante Legal
GRUPO ELITE EMPRESARIAL AJ S.A.S
NIT 901.821.148-2

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa CONSTRUCCIONES INGENIARQ SAS con Nit 901558250 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, CONSTRUCCIONES INGENIARQ SAS aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 18/03/2025 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	100	25	25
II. Hacer (60%)	83.33	60	50
III. Verificar (5%)	100	5	5
IV. Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**90.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 90.0 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 20/02/2026.

Atentamente



Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 5633514

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa CONSTRUCCIONES BOZAR S.A.S con Nit 900774661 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, CONSTRUCCIONES BOZAR S.A.S aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 19/03/2025 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	100	25	25
II. Hacer (60%)	78.33	60	47
III. Verificar (5%)	100	5	5
IV. Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**87.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 87.0 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 20/02/2026.

Atentamente



Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 5635693

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa GRUPO ELITE EMPRESARIAL AJ S.A.S con Nit 901821148 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, GRUPO ELITE EMPRESARIAL AJ S.A.S aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 20/02/2026 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	100	25	25
II. Hacer (60%)	100	60	60
III. Verificar (5%)	100	5	5
IV. Actuar (10%)	25	10	2.5
% Total implementación			**92.5**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 92.5 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 20/02/2026.

Atentamente



Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 6869686

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogota D.C, 25 de febrero de 2026.

ANEXO 7 - Formulario cláusula penal pecuniaria

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el **CONSORCIO MANTENIMIENTOS IBG** debe pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA -COMANDO AÉREO DE COMBATE N° 6, a título de indemnización, una suma equivalente al **30%** del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE N° 6 al **CONSORCIO MANTENIMIENTOS IBG** con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.



JUAN DAVID PEÑA GUTIERREZ
C.C. 1.016.041.834 de Bogotá D.C
Representante Legal
CONSORCIO MANTENIMIENTOS IBG

Bogota D.C, 25 de febrero de 2026.

ANEXO 7 - Formulario cláusula penal pecuniaria

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **CONSTRUCCIONES INGENIARQ S.A.S** debe pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA -COMANDO AÉREO DE COMBATE N° 6, a título de indemnización, una suma equivalente al **30%** del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE N° 6 a **CONSTRUCCIONES INGENIARQ S.A.S** con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.



JUAN DAVID PEÑA GUTIERREZ
C.C. 1.016.041.834 de Bogotá D.C
Representante Legal
CONSTRUCCIONES INGENIARQ S.A.S
NIT 901.558.250-9

Bogota D.C, 25 de febrero de 2026.

ANEXO 7 - Formulario cláusula penal pecuniaria

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **CONSTRUCCIONES BOZAR S.A.S** debe pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA -COMANDO AÉREO DE COMBATE N° 6, a título de indemnización, una suma equivalente al **30%** del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE N° 6 a **CONSTRUCCIONES BOZAR S.A.S** con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.



WILLIAM ARIZA DIAZ
C.C 80.100.627 de Bogotá D.C
Representante Legal
CONSTRUCCIONES BOZAR S.A.S
NIT 900.774.661-4

Bogota D.C, 25 de febrero de 2026.

ANEXO 7 - Formulario cláusula penal pecuniaria

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **GRUPO ELITE EMPRESARIAL AJ S.A.S** debe pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA -COMANDO AÉREO DE COMBATE N° 6, a título de indemnización, una suma equivalente al **30%** del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE N° 6 a **GRUPO ELITE EMPRESARIAL AJ S.A.S** con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.



JUAN DAVID PEÑA GUTIERREZ
C.C. 1.016.041.834 de Bogotá D.C
Representante Legal
GRUPO ELITE EMPRESARIAL AJ S.A.S
NIT 901.821.148-2